

Modifica el Acuerdo 2-2006 sobre la competencia por razón de la cuantía en los juzgados del ramo civil

ACUERDO NÚMERO 37-2006

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSIDERANDO:

Que esta Corte a través del Acuerdo número 2-2006, de fecha uno de febrero de dos mil seis, modificó la competencia, por razón de la cuantía, de los juzgados del ramo civil; no obstante, habiendo hecho una revisión de las cuantías se hace necesario modificarlas a efecto de que los juzgados por su composición actual puedan atender los asuntos en forma eficientes, por lo que debe dictarse las medidas necesarias.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y lo que preceptúan los artículos 203 y 205 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 7, 96, 199 y 211 del Código Procesal civil y Mercantil; 54 letras a) y f), 77, 94, 95 y 104 de la Ley del Organismo Judicial, e integrada como corresponde,

ACUERDA:

Artículo 1º. Se modifica el artículo 1º. del Acuerdo 2-2006 de esta Corte el cual queda así:

“Artículo 1º. Se modifica el acuerdo número 5-97 de la Corte Suprema de Justicia, el cual queda así:

- a) En el municipio de Guatemala, hasta cincuenta mil quetzales (Q50.000.00);
- b) En las cabeceras departamentales y en los municipios de Coatepeque, del departamento de Quetzaltenango; Santa Lucía Cotzumalguapa, del departamento de Escuintla; Malacatán e Ixchiguán, del departamento de San Marcos; Santa María Nebaj, del departamento de Quiché; Poptún, del departamento de Petén; Santa Eulalia, del departamento de Huehuetenango; Mixco, Amatitlán y Villa Nueva, del departamento de Guatemala, hasta veinticinco mil quetzales (Q25,000.00).
- c) En los municipios no comprendidos en los casos anteriores, hasta quince mil quetzales (Q15,000.00)”

Artículo 2º. Los demás artículos del Acuerdo 2-2006 quedan vigentes.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor el día trece de octubre de dos mil seis y debe publicarse en el Diario de Centro América, órgano oficial de la República de Guatemala.

Dado en el Palacio de Justicia, en la ciudad de Guatemala el veintisiete de septiembre de dos mil seis.

COMUNIQUESE

Beatriz Ofelia de León Reyes, Presidenta del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia; Rubén Eliu Higueros Girón, Magistrado Vocal Primero; Luis Fernández Molina, Magistrado Vocal Segundo; Carlos Gilberto Chacón Torrebiarte, Magistrado Vocal Quinto; Edgar Raúl Pacay Yalibat, Magistrado Vocal Sexto; Jorge Gonzalo Cabrera Hurtarte, Magistrado Vocal Séptimo; Víctor Manuel Rivera Woltke, Magistrado Vocal Octavo; Oscar Humberto Vásquez Oliva, Magistrado Vocal Noveno; Leticia Stella Secaira Pinto, Magistrado Vocal Décimo; Carlos Enrique de León Córdova, Magistrado Vocal Undécimo; Rodolfo de León Molina, Magistrado Vocal Duodécimo; José Francisco de Mata Vela, Magistrado Vocal Décimo Tercero; Napoleón Gutiérrez Vargas, Magistrado Presidente, Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente. Jorge Guillermo Arauz Aguilar. Secretario de la Corte Suprema de Justicia.